

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2010.

VISTO la Resolución N° 73/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Rafael, mediante la cual se aprueba el dictamen del jurado designado para intervenir en el concurso de Profesores y se propone al Consejo Superior la correspondiente designación, y

CONSIDERANDO:

Que los antecedentes de dicho concurso han sido analizados por la Comisión de Enseñanza, aconsejándose su aprobación, de acuerdo con las normas establecidas por el Reglamento de Concursos para la Designación de Profesores en la Universidad Tecnológica Nacional y el Estatuto de esta Universidad.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar en la Facultad Regional San Rafael, a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de SIETE (7) años, de acuerdo con lo establecido por el Estatuto Universitario, como Profesor Adjunto al Docente Carlos E. LOPEZ SABBATINI (D.N.I. N° 16.568.190 – Legajo UTN N° 28521) en el Área Formación

X



“2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Básica Complementaria en las asignaturas Sistemas de Representación, Representación Gráfica del Departamento Materias Básicas con UNA (1) dedicación semiexclusiva.

ARTICULO 2º.-Dejar establecido que el docente Carlos E. LOPEZ SABBATINI, designado por el artículo anterior con UNA (1) dedicación semiexclusiva, completará dicha dedicación cumpliendo funciones docentes en la asignatura Ingeniería Electromecánica I de la carrera Ingeniería Electromecánica que se dicta en la mencionada Facultad Regional

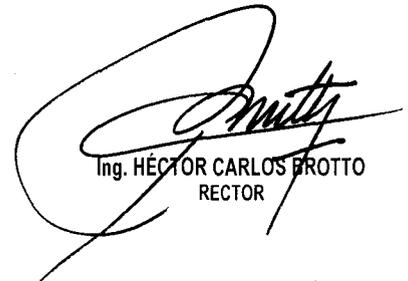
ARTICULO 3º.-Determinar que a los fines de la percepción de haberes del docente designado por el Artículo 1º de esta resolución, la misma deberá hacerse efectiva a partir del momento en que se produzca la real prestación de servicios.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1577/2010.

UTN
m.a.




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F.O. SALLER
Secretario del Consejo Superior